



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno
(2021)

LEY 1564 DE 2012 (C. G del P.)

Proceso Ejecutivo Quirografario. No 2020-00650

Demandante: Unispan Colombia S.A.S.

Demandada: Madoc S.A.S. y Cristian Marcel Rivera Guzmán

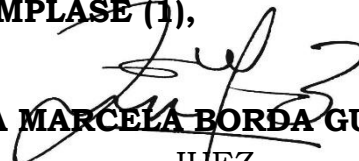
En atención al memorial que precede y por ser procedente la solicitud que hace la parte actora, Despacho DISPONE:

1.- Decretar el EMBARGO y RETENCIÓN de las cuentas por pagar, saldos a favor, comisiones, honorarios, facturas, créditos, rete garantías y/o demás emolumentos que se llegaren a reconocer por cualquier concepto a favor de la sociedad MADOC S.A.S identificada con NIT 900.470.698-0, por su vinculación contractual por prestación de servicios y/o cualquier otra clase de vinculación que tenga con la sociedad Colsubsidio. (art. 593-4 *ibídem*).

Oficiese al gerente general de Colsubsidio o quien haga sus veces, para que efectué la retención correspondiente y ponga a disposición del juzgado los derechos retenidos, a través de la constitución de certificado de depósito, so pena de hacerse responsable de dichos valores (núm. 10 del art. 593 *ibídem*).

Limítese la medida a la suma de **\$132.000.000** M/Cte. Oficiese y adviértasele al destinatario las sanciones contempladas en el art. 593, parágrafo 2 *ejúsdem*.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (1),


DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

* NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 39 Hoy 5 de abril de 2021. El Secretario Edison Alirio Bernal.

JBR